

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE
INTERNADO DE LA CARRERA DE TEGNOLOGIA
MEDICA EN IMAGENOLOGIA Y FISICA MEDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.208/2023.

Arica, 16 de junio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DIDO N°0136/2023, de junio 05 de 2023 Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.825/2016, de agosto 05 de 2016, se aprueba Reglamento de internado carrera de Tecnología médica especialidad en Imagenología y física médica.

Lo solicitado por la Sra. Celia Borquez Benitt, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante carta FACSAL N°328/2022, de fecha agosto 28 de 2022.

Lo solicitado por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Director General de Docencia de Pregrado, mediante carta DIDO N°136/2023, de junio 05 de 2023, quien en conjunto con la Registradora Sra. Marlene Cisternas Riveros dan su V°B° para oficializar la modificación solicitada mediante carta FACSAL N°328/2022.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del Reglamento de internado de la carrera de Tecnología Medica en Imagenología Física Medica, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“El alumno (a) será evaluado aplicándose la pauta de evaluación en el área de desempeño donde realiza su internado, la que generará la calificación, en escala de 1 a 7”.

La pauta de evaluación contemplará el logro de los objetivos, tales como:

I. Responsabilidad funcionaria	15%
II. Condiciones Personales	20%
III. Trabajo	40%
IV. Relaciones Humanas	15%
V. Apreciación Personal	10%

DEBE DECIR:

“El alumno (a) será evaluado aplicándose la pauta de evaluación en el área de desempeño donde realiza su internado, la que generará la calificación, en escala de 1 a 7”.

La rúbrica de evaluación contemplará el logro de los objetivos, tales como:

I. Actitudinal	35%
II. Cognitivo/Procedimental	65%

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 538, Asuntos Estudiantiles Iquique.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica